Secretaría General de la Gobernación

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Santiago del Estero

"2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA PROVINCIAL -"

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Gerardo Zamora

VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder

JEFE DE GABINETE
Sr. Elías Miguel Suárez

MINISTROS

MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT. CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai

MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
Arq. Argentino Cambrini

MINISTRO DE GOBIERNO
Dr. Marcelo Barbur

MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O´Mill

MINISTRO DE PRODUCCION RECURSOS NATURALES, FORESTACION Y TIERRAS
Dr. Miguel Mandrille

MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif

MINISTRA DE EDUCACIÓN
Dra. Mariela Nassif

MINISTRO DE ECONOMIA
C.P.N. Atilio Chara

DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVII
Número 21.556
Miercoles 08 de Enero de 2020
Edición de 14 Páginas

RECAUDACION

Enero / 2020

02 al 06 ___ $ 7.780.-
07_____ $ 5.320.-
TOTAL____ $ 13.100.-

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficial@sde.gob.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos establecida por Decreto N° 2526/18 publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el Boletín Oficial serán tenidos como auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.
LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

S E C C I O N A D M I N I S T R A T I V A
D E C R E T O S

DECRETO-2019-2628-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 23 de Diciembre de 2019

Referencia: Expediente N°5910-33-2019 - Renovación de Contrato de Alquiler FIAD ANA CAMILA

VISTO: El Expediente N° 5.910- Código 33 - Año 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la Renovación del Contrato de Alquiler del Inmueble ubicado en Avda. Colón (S) y la Rioja, B° Congreso de la Ciudad de Santiago del Estero;

Que a fs. 20 el Coordinador General del Ministerio de Salud justifica la necesidad de continuar con la locación en virtud de que el inmueble es utilizado para depósito de bienes del Centro Integral de Salud Banda, Dirección General del Interior y PNUD;

Que el plazo de locación será de doce (12) meses, a partir del 1° de Abril de 2019, con vencimiento el día 31 de Marzo de 2.020, con opción a prórroga por dos (02) años;

Que a fs. 21 obra Formulario N° 1 debidamente suscrito por autoridades correspondientes;

Que a fs. 30 obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que a fs. 33 interviene Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud;

Que a fs. 37/39 el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia expresa corresponde continuar con la gestión, en virtud de que se ha cumplido con lo establecido en el artículo 1, incisos A y B de la Acordada N° 14/19;

Que Fiscalía de Estado en dictamen N°1773 aconseja la continuidad del trámite;

Que se adjunta Contrato de Locación celebrado entre la Sra. Ministra de Salud Lic. Natividad Nassif y la Sra. María Lujan Fiad, Administradora del inmueble;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Homologar en todos sus términos el Contrato de Locación del Inmueble sito en Avda. Colón (S) y La Rioja celebrado entre la Sra. Ministra de Salud Lic. Natividad Nassif y la Sra. María Lujan Fiad, DNI N° 39.450.683, destinado a Depósito de bienes, por el periodo de doce (12) meses a partir del 1° de Abril de 2.019 hasta el 31 de Marzo de 2.020, con opción a prórroga por dos (02) años, por la suma de Pesos cuarenta y tres mil ($ 43.000,00), que como Anexo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°: Tratándose las presentes actuaciones de un hecho consumado, conforme a las Acordadas N° 9 y 14, remitir las mismas al Honorable Tribunal de cuentas.-

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 - Prg. 12 - Sprg. 02 - Pry. 00 - A/O 01 - Par. 321 Alquiler de edificios y locales - Rentas Generales.-

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a Delegación Contable de Salud - Rentas Generales, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2019-2629-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 23 de Diciembre de 2019

Referencia: Expte. 231-167-2019 - Contratación Directa de artículos deportivos.-

VISTO: El Expediente Nº 231-167-2019, y la Resolución Nº 4858, de fecha 09 de Diciembre de 2.019, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Acto Administrativo precitado, Jefatura de Gabinete de Ministros, aprueba la contratación directa por la provisión de artículos deportivos y autoriza el pago a la firma proveedora;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 1º de la Resolución Nº 4858/2019, el Poder Ejecutivo Provincial deberá Homologar la disposición adoptada, para lo cual corresponde emitir el Acto Administrativo pertinente;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Homologar la Resolución Nº 4858, de fecha 09 de Diciembre de 2.019, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO-2019-2630-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 26 de Diciembre de 2019

Referencia: Expte: 287-80-2019 - Anticipo de Fondos - Servicio de Reestructuración de tendido de red

VISTO: el Expediente N° 287-80-2019, iniciado por la Secretaría de Representación Oficial de la Provincia en la Ciudad de Buenos Aires y Relaciones Internacionales, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la gestión de referencia la Secretaría de Representación Oficial y en atención a la modernización de los sistemas y reestructuración del tendido de red existente en el primer piso de dicha repartición, solicita autorización para gestionar un Anticipo de Fondos y contratar los servicios consignados en autos, permitiendo así el normal desarrollo de las funciones de la Secretaría;

Que en autos obran constancias de las erogaciones a realizar, en el marco de la inversión necesaria, los que deben ser abonados de manera anticipada al inicio de obra;

Que en las erogaciones serán afrontadas con recursos de la Secretaria de Representación Oficial de la Provincia en la Ciudad de Buenos Aires y Relaciones Internacionales, Jurisdicción 10, Programa 14 - P.p. 4.3.4 "Equipo de Comunicación, Señalamiento e Instalaciones"

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a la Secretaría de Representación Oficial de la Provincia en la Ciudad de Buenos Aires, dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros, a gestionar un Anticipo de Fondos y contratar directamente los servicios consignados en autos, con la firma detallada, en atención al servicio de reestructuración de tendido de red en el edificio del Organismo, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- El presente gasto será imputado en la Jurisdicción 10 - Programa 14 - Secretaria de Representación Oficial de la Provincia en la Ciudad de Buenos Aires y Relaciones Internacionales - P.p 4.3.4 "Equipo de Comunicación, Señalamiento e Instalaciones", debiéndose efectuar el pago por adelantado, para lo cual se gestionará ante el Ministerio de Economía dicho fondos.-

ARTICULO 3°.-Comuníquese, regístrese, pase a Contaduría General de la Provincia y dése al Boletín Oficial.-
Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO-2019-2631-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 26 de Diciembre de 2019
Referencia: Expte Nº 552-105-2019 - Adjudicación - Adquisición de una camioneta cabina - GEMSA AUTOMOTORES S.A.
VISTO: El Expte. Nº 552-105-2019, iniciado por el Autódromo Provincial de las Termas de Río Hondo, el DECTO-2019-2241-E-GDE, de fecha 13 de Noviembre de 2019, y;
CONSIDERANDO:
Que a través del referenciado Decreto se autorizó al llamado a Licitación Pública y Escrita Nº 04/2019, para la adquisición de una (01) camioneta cabina doble tracción 4x2, con destino al Autódromo Termas de Rio Hondo, con un presupuesto oficial de Pesos Dos millones setenta mil c/00/100 ($2.060.000,00);
Que el acto de apertura se realizó ante la presencia de representantes de la Repartición contratante y los organismos de Control citados al efecto surgiendo de la misma el resultado siguiente: primer y único oferente fue la Firma GEMSA AUTOMOTORES SA., y analizada la documentación, cumple con los requisitos establecidos en el Pliego que rige la presente Licitación, y acompaña como garantía de oferta Póliza de Seguro de Caución Nº 1.770.631 de la firma "Mercantil Andina Seguros SA", cotizando la misma por la suma de $2.290.000,00 (Pesos Dos millones doscientos noventa mil c/00/100);
Que la Comisión de Preadjudicación, a fs. 150, teniendo en cuenta la documentación presentada y la oferta realizada sugiere pre adjudicar la presente Licitación a la firma GEMSA AUTOMOTORES SA, por la suma de $2.290.000,00 (Pesos Dos millones doscientos noventa mil c/00/100);
Que Asesoría Legal de Jefatura de Gabinete, mediante Dictamen Nº1676/2019 expresa que: "…en forma previa a la aprobación y adjudicación de la presente contratación se deberá remitir las presentes actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado, todo salvo mejor criterio de la superioridad…";
Que, a fs.158/160, el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia expresa que: "…aconseja dar continuidad al presente tramite hasta el dictado del Acto Administrativo correspondiente…" lo cual se comparte en Dictamen Nº596/2019;
Que mediante Dictamen Nº 2959 /2019, Fiscalía de Estado expresa: "…no existirían reparos para continuar con el trámite que apruebe la adjudicación para la adquisición de los bienes a la firma GEMSA Automotores S.A.…";
Que la presente Resolución se dicta de conformidad con las Ley Nº 7253, Decreto Reglamentario Nº3429/2018 y Decreto Acuerdo 261/08;
Por ello;
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- APRUEBESE la Licitación Pública y Escrita Nº 04/2019, llevada a cabo por la Administración del Autódromo Provincial Termas de Rio Hondo, para la adquisición de una (01) camioneta cabina doble tracción 4x2, con destino al Autódromo Termas de Rio Hondo, y ADJUDIQUESE la misma a la Firma GEMSA AUTOMOTORES S.A., por la suma de $ 2.290.000,00 (Pesos Dos millones doscientos noventa mil c/00/100), todo conforme a los considerandos expuestos en el presente.-
ARTÍCULO 2º.- La presente erogación será atendida con fondos afectados y correspondientes a la Jurisdicción 57 - Programa 11 - A/O 01 - P. p. 432 "Equipos de Transporte Tracción y Elevación".-
ARTICULO Nº 3.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.
Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO-2019-2632-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 26 de Diciembre de 2019
Referencia: Expte 1877-43-19 - Adjudicación - Alumbrado público, Termas de Río Hondo - Cabla Instalaciones
VISTO, El Expediente Nº1877 - Código 43 - Año 2019 del Registro del Consejo Provincial de Vialidad y el Decreto Nº1586 fecha 09/09/2019 y;
CONSIDERANDO,
Que por el mismo se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares para la Obra: "REPARACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN ACCESO A TERMAS DE RIO HONDO - DPTO. RIO HONDO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se Autoriza al Consejo Provincial de Vialidad al llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de $10.035.709,00 y un plazo
de ejecución de 90 (noventa) días corridos.
Que el acto de apertura de los Sobres Nº1 y Nº 2 se realizó el 26/09/2019, con la presencia de representantes de Dirección General de Rentas de la Provincia; Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno y del Organismo.
- PRIMER OFERENTE: Empresa CABLA INSTALACIONES S.R.L. En principio cumple con los requisitos exigidos en los puntos 1.2.13 Forma de presentación de la propuesta, dando cumplimiento estricto a los puntos a), b), f), h), n) y q). La documentación se encuentra presentada en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta como Garantía de Oferta Constancia de Depósito expedida por Tesorería General de la Provincia mediante Póliza Nº93.129 emitida por Rio Uruguay Seguros Cooperativa Limitada.
La comisión realiza observaciones, otorgando un plazo de 2 (dos) días hábiles para su cumplimiento. Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por la suma total de $11.942.492,00; lo que significa el 19,00 % en más con respecto al Presupuesto Oficial.
- SEGUNDO OFERENTE: Empresa SAG ELECTRICIDAD S.R.L. En principio cumple con los requisitos exigidos en los puntos 1.2.13 Forma de presentación de la propuesta, dando cumplimiento estricto a los puntos a), b), f), g), h), n) y q). La documentación se encuentra presentada en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta como Garantía de Oferta Constancia de Depósito expedida por Tesorería General de la Provincia mediante Póliza Nº874.996 emitida por Alba Compañía Argentina de Seguros S.A. La comisión realiza observaciones, otorgando un plazo de 2 (dos) días hábiles para su cumplimiento. Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por la suma total de $13.580.563,00; lo que significa el 35,32 % en más con respecto al Presupuesto Oficial.
Que la Comisión de Preadjudicación en su informe de fs.591/595, luego del análisis efectuado, teniendo en cuenta los antecedentes obrantes, la documentación presentada, como así también considerando el interés general y el bien común que se encuentra acreditado en las presentes actuaciones, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la firma CABLA INSTALACIONES S.R.L., por un monto de $11.942.492,00 (pesos once millones novecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos noventa y dos); lo que significa el 19,00 % en más con respecto al Presupuesto Oficial.
Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen Nº485 de fecha 03/12/2019, aconseja la continuidad de la presente gestión, al no formular observaciones; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado por Dictamen Nº2923 de fecha 10/12/2019.
Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1º: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N°27/2019 de la obra: "REPARACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN ACCESO A TERMAS DE RÍO HONDO - DPTO. RIO HONDO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDÍCASE a la empresa CABLA INSTALACIONES S.R.L., por la suma de $11.942.492,00 (pesos once millones novecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos noventa y dos); lo que significa el 19,00 % en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.-
ARTICULO 2º: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente a la firma del Contrato respectivo.
ARTICULO 3º: El gasto que demando su cumplimiento se imputara en la cuenta: Ley N°2.657- Jur.54- Prog.11- Desarrollo de la Infraestructura-Obra: "Reparación del alumbrado público en acceso a Termas de Rio Hondo - Dpto. Rio Hondo - Provincia de Santiago del Estero" - Proy.13/80 - Rentas Generales - Ejercicios 2019 y 2020.-
ARTICULO 4º: El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.-
ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese y archívese
Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Argentino J. Cambrini
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2019-2640-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 26 de Diciembre de 2019
Referencia: Expte. 3216-27-2019 Llamado a Licitación - Refacción Escuela Nº 136 - Pampa Atum - Dpto. San Martin
VISTO, el Expediente Nº3216- Código 27 - Año 2019 del Registro de la Dirección General de Arquitectura; y
CONSIDERANDO,
Que por el mismo se eleva el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE SOBRETECHO Y FOGON DE ESCUELA Nº136 - UBICACIÓN: PAMPA ATUM- DPTO. SAN MARTIN- PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de $5.261.282,59 y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, cuyos trabajos se detallan en la Memoria Descriptiva de fs.04.
Que atento a lo establecido en la Resolución N° 1.268/07, interviene Jefatura de Gabinete a fs.123.
Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia Dictamen Nº540 fecha 21/11/2019, realiza observaciones las que son subsanadas a fs. subsiguientes.
Que por su parte Fiscalía de Estado en Dictamen Nº2956 de fecha 13/12/2019 estima pertinente el dictado del acto administrativo.
Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º: APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE SOBRETECHO Y FOGON DE ESCUELA Nº136 - UBICACIÓN: PAMPA ATUM- DPTO. SAN MARTIN- PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita
con un Presupuesto Oficial de $5.261.282,59 (pesos cinco millones doscientos sesenta y un mil doscientos ochenta y dos con cincuenta y nueve centavos) y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.-
ARTICULO 2º: El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 - Prog.22- Subp. 00- Proy.08- Obra 66 - Partida 421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2019 y 2020.-
ARTICULO 3º: El presente decreto deberá ser refrendado por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un proyecto plurianual.-
ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.-
Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Argentino J. Cambrini
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2019-2641-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 26 de Diciembre de 2019
Referencia: Expte.2785-27-2019 LLAMADO REFAC.AGRUP.86019 SANTO DOMINGO
VISTO, el Expediente Nº2785- Código 27 - Año 2019 del Registro de la Dirección General de Arquitectura; y
CONSIDERANDO,
Que por el mismo se eleva el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "DEMOLICION, REFACCION Y AMPLIACION DE TRES AULA, COCINA, SOBRETECHO METALICO Y PATIO CUBIERTO EN EL AGRUPAMIENTO Nº 86019 - UBICACIÓN: LOC. SANTO DOMINGO - DPTO. PELLEGRINI- PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto
Oficial de $17.648.285,98 y un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos, cuyos trabajos se detallan en la Memoria Descriptiva de fs.04.
Que atento a lo establecido en la Resolución N° 1.268/07, interviene Jefatura de Gabinete a fs.128.
Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia Dictamen Nº579 fecha 02/12/2019, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen Nº2945 de fecha 12/12/2019.
Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º: APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "DEMOLICION, REFACCION Y AMPLIACION DE TRES AULA, COCINA, SOBRETECHO METALICO Y PATIO CUBIERTO EN EL AGRUPAMIENTO Nº 86019 - UBICACIÓN: LOC. SANTO DOMINGO - DPTO. PELLEGRINI- PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de $17.648.285,98 (pesos diecisiete millones seiscientos cuarenta y ocho mil doscientos ochenta y cinco con noventa y ocho centavos) y un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos.-
ARTICULO 2º: El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 - Prog.22- Subp. 00- Proy.06- Obra 56 - Partida 421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2019 y 2020.-
ARTICULO 3º: El presente decreto deberá ser refrendado por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un proyecto plurianual.-
ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.-
Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Argentino J. Cambrini
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2019-2636-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 26 de Diciembre de 2019
Referencia: Expte.2875-27-2019 Llamado a Licitación - Refacción de Escuela Nº 33 - Loc. Lavalle y Aguirre.
VISTO: El Expediente Nº 2875 - Código 27 - Año 2019 del Registro de la Dirección General de Arquitectura; y
CONSIDERANDO:
Que por el mismo se eleva el Pliego de

Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "REJAS EN GALERIA EXTERIOR Y ACCESO, REPARACIÓN DE CUBIERTA Y CIELORRASOS EN LA ESCUELA Nº33 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES - UBICACIÓN: LAVALLE Y AGUIRRE - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de $ 2.694.046,98 y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, cuyos trabajos se detallan en la Memoria Descriptiva de fs.04.
Que atento a lo establecido en la Resolución N° 1.268/07, interviene Jefatura de Gabinete a fs.120.
Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia Dictamen Nº 546 fecha 22/11/2019, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen Nº 2825 de fecha 02/12/2019.
Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º: APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "REJAS EN GALERIA EXTERIOR Y ACCESO, REPARACIÓN DE CUBIERTA Y CIELORRASOS EN LA ESCUELA Nº33 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES - UBICACIÓN: LAVALLE Y AGUIRRE - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de $2.694.046,98 (pesos dos millones seiscientos noventa y cuatro mil cuarenta y seis con noventa y ocho centavos) y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.-
ARTICULO 2º: El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 - Prog.22- Subp.00 - Proy.07 - Obra 57 - Partida 421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2019 y 2020.-
ARTICULO 3º: El presente Decreto deberá ser refrendado por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un proyecto plurianual.-
ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.-
Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Argentino J. Cambrini
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2019-2727-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 30 de Diciembre de 2019
Referencia: Expte N° 3628-27-2019- Llamado a Licitación - OBRA: Refacc. Esc. N° 549 - La Virtud
VISTO: El Expediente N° 3628 - Código 27 - Año 2019 del Registro de la Dirección General de Arquitectura; y
CONSIDERANDO:
Que por el mismo se eleva el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN ESCUELA UN AULA (DIRECCIÓN, DEPOSITO, COMEDOR, SANITARIOS) ALJIBE Y CERCA PERIMETRAL- ESCUELA N°549- UBICACIÓN: LOC. LA VIRTUD - DPTO COPO - PROVINCIA SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de $ 8.193.309.53 y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, cuyos trabajos se detallan en la Memoria Descriptiva de fs.09.-
Que atento a lo establecido en la Resolución N° 1.268/07, interviene Jefatura de Gabinete a fs. 147.
Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia Dictamen N° 512 fecha 08/11/2019, estima correspondiente le prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 3029 de fecha; 20/12/2019.
Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°: APRUÉBASE el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN ESCUELA UN AULA (DIRECCIÓN, DEPOSITO. COMEDOR, SANITARIOS), ALJIBE Y CERCA PERIMETRAL- ESCUELA N°549- 'UBICACIÓN: LOC. LA VIRTUD- DPTO. COPO- PROVINCIA SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita Presupuesto Oficial de $ 8.193.309.53 (pesos ocho millones ciento noventa y tres mil trescientos nueve con cincuenta y tres centavos) y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.-
ARTICULO 2°: El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 - Prog.22-Subp. 00-Proy.21- Obra 61 -Partida 421 - Financiamiento 10-Rentas Generales-Ejercicios 2019 y 2020.-
ARTICULO 3°: El presente Decreto deberá ser refrendado por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un proyecto plurianual.-
ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.-
Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Argentino J. Cambrini
C.P.N. Atilio Chara

M I N I S T E R I O D E O B R A S Y S E R V I C I O S P Ú B L I C O S

RESOLUCIÓN SERIE "C"
N° 005822
SANTIAGO DEL ESTERO, 21 de Noviembre de 2019
VISTO, Decreto Nº 2019 - 2330 - E - GDESDE-SGG de fecha 15/11/2019;
CONSIDERANDO,
Que mediante el mismo se Aprueba el Pliego de Condiciones Particulares para la: "RED DE GAS NATURAL PARA 50 VIVIENDAS EN BARRIO ISLAS MALVINAS - CIUDAD CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO - PROYECTO Nº615196" y Autoriza al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo a realizar el llamado a Licitación pública y Escrita Nº180/2019, con un presupuesto autorizado de $4.254.072,34 y un plazo de ejecución de 120 días corridos.
Que por error involuntario se consignó como numero de Proyecto Nº 615196 cuando debió decir: PROYECTO Nº615191.
Por ello y atento a las facultades conferidas mediante Decreto Nº 985 de fecha 19/07/2019, Art. 2º Inc. 9.
EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:
ARTICULO 1º.- RECTIFICAR el Artículo 1º del Decreto Nº 2019 - 2330 - E - GDESDE-SGG de fecha 15/11/2019, quedando redactado de la siguiente manera: "APRUEBASE el Pliego de Condiciones Particulares para la Obra: RED DE GAS NATURAL PARA 50 VIVIENDAS EN BARRIO ISLAS MALVINAS - CIUDAD CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO - PROYECTO Nº 615191 y AUTORIZASE al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita Nº 180/2019, con un presupuesto Oficial de $4.254.072,34 (pesos cuatro millones doscientos cincuenta y cuatro mil setenta y dos con treinta y cuatro centavos) y un plazo de 120 (ciento veinte) días corridos."
ARTICULO 2º.- Registrar, comunicar y archivar.-
Arq. DANIEL AGUSTÍN BRUE - Ministro de Obras y Servicios Públicos

SECCION JUDICIAL

EDICTO SUCESION

Juez Civil de Primera Instancia de Monte Quemado (Dpto. Copo), autos "GUEVARA MARIA DEL CARMEN y ROMERO ANTONIO ANGEL S/ SUCESION AB- INTESTATO" (EXPTE. N° 1991/19). Cítese y emplácese a herederos, acreedores, legatarios y toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que en el término de TREINTA DIAS corridos, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Valeria de los Angelas Díaz, Juez Civil y Comercial de Monte Quemado; Dra. Silvina Mariela Campos, Secretaria.-

Secretaría, 20 de Diciembre de 2019.

Dra. VALERIA DE LOS ANGELES DIAZ - Juez Civil y Comercial

Ante Mí

Dra. SILVINA MARIELA CAMPOS - Secretaria

N° 20 - e. 06 enero - v. 08 enero - p. 80 - $ 150

EDICTO SUCESION

Juzgado de Paz Letrado de Primera Nominación, Juzgado del Dr. Scarano Rómulo Alejandro, Secretaria a cargo de la Dra. Ludueña Mariela Teresa, en los autos caratulados: "PINEDA JUANA PABLA S/ SUCESION AB-INTESTATO", cita y emplaza a herederos y acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JUANA PABLA PINEDA,

para que en el término de Treinta Días (30 días), a partir de la última publicación se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Fdo.: Scarano Rómulo Alejandro (Juez) ante mi Dra. Ludueña Mariela Teresa (Secretaria).

Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2019.

SILVIA SEGURA DE ARIAS - Jefe de Departamento A/C de Secretaría

Nº 11 - e. 06 enero - v. 08 enero - p. 70 - $ 120.

EDICTO SUCESION

Juez Civil de Primera Instancia de Monte Quemado (Dpto. Copo). Autos "DIAZ RAMON CLEMENTE y MACIEL EMILIANA PETRONA S/ SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE, N°2038/19). Cítese y emplácese a herederos, acreedores, legatarios y toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por los causantes RAMON CLEMENTE DIAZ Y EMILIANA PETRONA MACIEL, para que en el término de TREINTA DIAS corridos, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dra. Valeria de los Angeles Díaz, Juez Civil y Comercial de Monte Quemado; Dra. Julieta Marita Torres, A/C Secretaría.-

Secretaría, 26 de Diciembre de 2019.-

Dra. VALERIA DE LOS ANGELES DIAZ - Juez Civil y Comercial

Dra. SILVINA MARIELA CAMPOS - Secretaria

N° 21 - e. 06 enero - v. 08 enero - p. 130 - $ 180.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia de la Ciudad de Añatuya, en autos: "GOMEZ ILDA ELISA s/SUCESION". Atento lo solicitado, estado de autos y encontrándose acreditado el deceso de la causante José Elisa Gómez, conforme surge del acta de defunción de fs. …… de autos, declárese abierto su juicio sucesorio.

Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerse valer en forma bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Alvaro R. Mansilla, Juez, ante mí Dra. Paola Alejandra Fioretti, Secretaría 2da.

Añatuya, 18 de Diciembre de 2.019.

Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaría II

Nº 26 - e. 07 enero - v. 09 enero - p. 100 - $ 150.

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación. Autos: EXPTE. Nº570.882. "BALTERIO CAMPELLE LUIS S/SUCESION": "Téngase por iniciado JUICIO SUCESORIO de LUIS BALTEIRO CAMPELLE la que se admite en cuanto por derecho procediere. Cítese y emplácese a herederos y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante, para que dentro del término de TREINTA DIAS comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por Tres veces en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación.

Secretaría, 06 de Diciembre de 2019.

Dra. MARIA ANGELICA ITURRE - Secretaría de Transición Nº 2

Nº 24 - e. 07 enero - v. 09 enero - p. 100 - $ 150.

SECCION AVISOS VARIOS

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

PROGRAMA PROMER II

LICITACION PUBLICA N° 07/2019

OBJETO: Obra: "Construcción de Edificio Nuevo - Colegio

Secundario Ramón Sánchez Barquet" - Loc. Bandera - Dpto.

Belgrano - Prov. Sgo. Del Estero

En el marco del Programa Promer II se anuncia el llamado a

Licitación Pública y Escrita N° 07/2019

Presupuesto Oficial: $ 116.416.950,81

Garantía de la oferta: 1 % sobre el valor del Presup. Oficial

Fecha de apertura: 29/01/2020 - Hora: 10:00

Lugar: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - U.C.P. - 24 de Septiembre N° 151- 12° Piso

Plazo de entrega: 365 días corridos

Valor del pliego: $ 116.417 (Pesos Ciento Dieciséis Mil Cuatrocientos Diecisiete)

Lugar adquisición pliegos: 24 de Septiembre N° 151 Piso 12.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación -

Programa Promer II.

Dra. MARIELA NASSIF - Ministra de Educación

Dr. - DIEGO NICOLAS GARCIA - Coordinador de Gestión

e. 23 dic - v. 09 enero

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública y Escrita N°03/2.020

(Autorizada por Decreto N°DECTO-2019-2704-E-GDESDE-SGG)

Provisión: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y PLAN DE CONTINGENCIA EN LAS UNIDADES

DE TRANSPORTE PUBLICO AFECTADAS AL CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD, CON DESTINO AL PARQUE DE VEHICULOS DEL C.P.V."

Presupuesto Oficial: $ 26.986.291,20 (Pesos Veintiséis Millones Novecientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Noventa y Uno c/20/100)

Fecha de Apertura: 23 de Enero de 2.020 a horas 09:30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora. -

Lugar: Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad.

Plazo de Provisión: 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días corridos.

Precio del Pliego: $ 26.986,00 (Pesos Veintiséis Mil Novecientos Ochenta y Seis).

Venta de Pliegos: Hasta el 13 de Enero de 2.020.-

Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N° 496 de esta Ciudad.

Santiago del Estero, 06 de Enero de 2020.-

Ing. JOSE FELIX ALFANO - Presidente

e. 07 enero - v. 08 enero

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

SR. JUEZ COLEGIO DE JUECES 1, EN AUTOS CARATULADO: "MUJICA GABRIEL EDGARDO sobre SUCESION AB-INTESTATO." EXPTE Nº 659.756. CITA Y EMPLAZA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE BIENES DEL CAUSANTE SR. MUJICA GABRIEL EDGARDO PARA QUE EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS, COMPAREZCAN Y HAGAN VALER SUS DERECHOS EN LEGAL FORMA, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.-

Secretaría, 13 de Diciembre de 2019.

Dra. STELLA MARIS LLEBARA - Secretaria Administrativa

Nº 34 - e. 08 enero - v. 08 enero - p. 70 - $ 90

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION

Juzgado de Paz Letrado de Tercera Nominación de la Ciudad de Santiago del Estero en autos caratulados: "RODRIGUEZ GLADYS ANGELICA sobre SUCESION AB-INTESTATO", cítese y emplácese a herederos y acreedores por el término de treinta días posteriores a la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de ley.

Fdo. Juez Subrogante: Dr. Rómulo Alejandro Scarano

10/12/2019.

Dra. ADELA C. JORGE - Secretaria

Nº 29 - e. 08 enero - v. 08 enero - p. 70 - $ 90.

ESTABLECIMIENTO LA ANGELITA S.R.L
CONTRATO CONSTITUTIVO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE FECHA 13/08/2019

Entre los señor Diaz Fernando Antonio DNI N° 26.792.309, de 40 años, Argentino, casado en primeras nupcias con Chaparro Adriana del Carmen DNI N° 26.304.619; profesión Comerciante, domiciliado en Mza. 57 Lote 1 B°Vinalar de la Ciudad Capital, Provincia de Santiago del Estero, y el Sr. Deck Joaquín Eduardo, DNI N°36.055.292, de 27 años, Argentino, Soltero, de profesión Comerciante, domiciliado en Salta S/N° 7 de Abril de la Ciudad de Colonia Dora, Provincia de Santiago del Estero, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá conforma a lo establecido por la Ley 19.550 para este tipo de sociedades y las cláusulas y condiciones que se establecen a continuación:

PRIMERA: En la fecha que se menciona al pie de este contrato queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los suscritos y girará bajo la denominación de ESTABLECIMIENTO LA ANGELITA SRL. La sociedad establece su domicilio Social y Legal en Mza 57 Lote 1 B°Vinalar de la Ciudad Capital, Provincia de Santiago del Estero, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior.

SEGUNDA: La sociedad tendrá una duración de 50 años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en Asamblea en todos los socios de la Sociedad.

TERCERA: El objeto social será la actividad AGRICOLA GANADERA incluyendo actividades de laboreo, siembra, cosecha, aplicación de fertilizantes, desmonte, cría, recría, compra venta de hacienda, servicio de engorde a corral de hacienda bovino, consignatario de hacienda y toda actividad a fin a esta. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

CUARTA: El capital social se fija en la suma de Pesos Treinta mil ($ 700.000.) que se divide en cuotas iguales de Pesos mil c/u ($ 1000). La cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor Diaz Fernando Antonio 350 cuotas, por la suma de Pesos trescientos cincuenta mil ($ 350.000); el Sr. Deck Joaquín Eduardo 350 cuotas, por la suma de Pesos trescientos cincuenta mil ($350.000).Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarías. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.

QUINTA: El capital suscripto es integrado por todos los socios en efectivo, el 25 %, siendo el restante 75 % a integrar dentro del plazo de doce (12) meses a la fecha de la firma del presente contrato.

SEXTA: En caso de que los socios no integran las cuotas sociales suscritas por ellos, en el plazo convenido, la sociedad procederá a requerirle el cumplimiento de su obligación mediante el envío de un telegrama colacionado donde se lo intimará por un plazo no mayor de 15 días al cumplimiento de la misma. En caso de así no hacerlo dentro del plazo concedido la sociedad podrá optar entre iniciar la acción judicial para lograr su integración o rescindir la suscripción realizada, pudiendo los socios restantes, que así lo deseen y lo manifiesten en la asamblea, suscribir las cuotas e integrarlas totalmente. En caso de existir más de un socio que desee suscribir acciones, las mismas serán suscritas en proporción a las que cada uno ya es titular. El saldo integrado por el socio moroso quedará en poder de la sociedad en concepto de compensación por daños y perjuicios.

SEPTIMA: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin el voto unánime de los socios.

OCTAVA: Las cuotas sociales pueden ser libremente transferidas entre los socios o sus herederos, siempre que no alteren el régimen de mayorías. En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad podrá optar por incorporar a los herederos si así éstos lo solicitaran debiendo unificar la representación ante la sociedad, o bien proceder a efectuar la cesión de cuotas, según el régimen

establecido en el artículo anterior. Si no se produce la incorporación, la sociedad pagará a los herederos que así lo justifiquen, o a1 administrador de la sucesión, el importe correspondiente al valor de las cuotas determinado por el procedimiento señalado en el artículo precedente.
NOVENA: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de Ambos socios en forma indistinta quienes actuarán como socios gerentes por el término de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente por la asamblea de socios o en forma automática si esta no tratará el tema. El Sr Diaz Fernando Antonio en carácter de socio gerente hace efectivo el deposito de Pesos cincuenta mil ($ 50.000) en la caja de la sociedad como garantía de cumplimiento de sus funciones en el órgano de administración y representación. El Sr Deck Joaquín Eduardo en carácter de socio gerente hace efectivo el depósito de Pesos cincuenta mil ($ 50.000) en la caja de la sociedad como garantía de cumplimiento de sus funciones en el órgano de administración y representación.
DECIMA: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año a cuya fecha se realizará el Balance General, que se llevará de acuerdo a normas contables y legales vigentes, que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación de su consideración.
DECIMA PRIMERA: El órgano supremo de la sociedad es la asamblea de socios que se reunirá en el momento que el gerente lo considere conveniente, a pedido de socios que representen no menos de 10% (diez por ciento) del capital social y como mínimo una vez al año dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio a fin de considerar el Balance General, bajo el régimen establecido en los art. 159,160 y 161 de la ley 19.550, salvo disposición en contrario de este contrato.
DECIMA SEGUNDA: En caso de fallecimiento, incapacidad o algún otro motivo que produzcan una imposibilidad absoluta o relativa para continuar ejerciendo el cargo de gerente, el mismo será reemplazado según lo establece la legislación vigente.
DECIMO TERCERA: El órgano supremo de la sociedad es la Asamblea de Socios que se reunirá en Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.
DECIMO CUARTA: La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los tres meses de concluido el ejercicio financiero, que para tal fin termina el día 31 del mes de Diciembre de cada año. En ella se tratará la discusión, modificación y/o aprobación del Balance General, el Inventario, el proyecto de distribución de utilidades, el Estado de Resultados, y la Memoria. Asimismo en la Asamblea General Ordinaria se procederá a la elección de los gerentes si correspondiere, y a la fijación de la remuneración de éstos.
DECIMO QUINTA: Las Asambleas Generales Extraordinarias se reunirán cada vez que lo considere conveniente alguno de los gerentes, o a pedido por escrito de los socios que representen el 10 % del capital social o más. En ellas se podrá tratar todos los asuntos que conciernen a la marcha de la actividad societaria, pero solamente podrán tratarse los mencionados en el orden del día de la convocatoria a Asamblea. Se debe reunir la Asamblea General Ordinaria para tratar cualquier cesión de cuotas partes del capital social que se realicen o la transferencia de éstas a los herederos del socio fallecido.
DECIMO SEXTA: La Asamblea se convocará mediante telegrama colacionado remitido al domicilio del socio, con 15 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. En el telegrama se hará constar el lugar, día y hora de la Asamblea, tipo de que se trata y el orden del día a debatir.
DECIMO SEPTIMA: Las Asambleas quedarán válidamente reunidas para sesionar en primera convocatoria cuando a la hora mencionada se encuentren presentes la cantidad de socios que representen el 51% del capital social. Pudiendo sesionar válidamente en segunda convocatoria media hora después de la hora señalada para el inicio de la Asamblea sea cual fuere el número de socios presentes y el porcentual que éstos representen, siempre que no haya sido posible sesionar en primera Convocatoria.
DECIMO OCTAVA: Las deliberaciones y las resoluciones de la Asamblea serán transcriptas al Libro de Actas, rubricado por la autoridad competente, en el que se dejará constancia así mismo de los socios presentes y del porcentual del capital que éstos representan. Las actas serán firmadas por los gerentes, y los dos socios presentes que se designarán en la Asamblea, pudiendo ser éste el único tema a tratar en la Asamblea y que no sea expresamente mencionado en el orden del día, conjuntamente con la resolución de remoción o aceptación de la renuncia del socio gerente.
DECIMO NOVENA: La presidencia de la Asamblea será realizada por cualquiera de los socios gerentes que se hallen presentes o que se elija para ello, los gerentes no tienen voto pero si voz en las cuestiones relativas a su gestión, En caso de empate se deberá resolverse según lo establecido en la legislación vigente.
VIGESIMO: Cada cuota social tiene derecho a un voto, no pudiendo votarse en representación.
VIGESIMO PRIMERA: Las decisiones de la Asamblea serán tomadas por la mayoría del capital social presente. Con excepción de las que este contrato o la ley exijan un mayor porcentual.
VIGESIMO SEGUNDA: La sociedad llevará la contabilidad conforme a las disposiciones legales correspondientes, debiendo realizar el Balance General y el Cuadro de Resultados y el Inventario, conforme a sus constancias, dentro de los 90 días del cierre del ejercicio financiero, fijado en la cláusula Décimo Quinta de este contrato.
VIGESIMO TERCERA: Una vez aprobado el Balance General, el Inventario, el Cuadro de Resultados y el proyecto de distribución del capital suscripto entre los socios, previa deducción de las siguientes reservas, provisiones y amortizaciones: y siempre y cuándo se hallan saldado los quebrantos de los ejercicios anteriores se hubiesen enjugado las pérdidas de otros ejercicios.
VIGESIMO CUARTA: Las pérdidas serán soportadas en igual proporción que la de distribución de las ganancias
VIGESIMO QUINTA: Cumplido el plazo de duración de la sociedad, sin que se acuerde su prórroga o cuando la totalidad de los socios manifieste su decisión de liquidar la sociedad, se procederá a liquidar la misma. A tal fin se encuentran autorizados para la misma los socios gerentes a cargo de la representación y administración de la sociedad quienes procederán a liquidarla. El síndico debe vigilar dicha liquidación. Una vez pagadas las deudas sociales y las retribuciones a los gerentes y al síndico, se procederá a distribuir el saldo a los socios en proporción al capital integrado, previa confesión del balance respectivo.
VIGESIMO SEXTA: Una vez liquidada la sociedad la documentación deberá ser guardada durante 5 años por el socio señor Diaz Fernando Antonio y/o Deck Joaquín Eduardo.
VIGESIMO SEPTIMA: Las dudas en la interpretación se resolverán a través de la ley de Sociedades Comerciales Vigente y las disposiciones del Código Civil y Comercial.
Se autoriza al Sr Lucas Manuel Díaz, DNI N° 24.912.987 y al CPN Albornoz Jesús Alberto quienes quedan facultados para gestionar la constitución de la sociedad y su inscripción en el Registro Público de Comercio; quedando autorizado para aceptar cualquier modificación contractual, inclusive la denominación societaria, aceptar las modificaciones que indique el citado organismo, otorgando los instrumentos públicos o privados que resulten necesarios acompañar y desglosar documentación, efectuar publicaciones en el Boletín Oficial, notificarse, depositar y retirar fondos a que se refiere el artículo 149 de la ley 19.550 y en

general para realizar cuantos tramites y diligencias fueren menester hasta obtener la inscripción del presente contrato.
En prueba de conformidad, a los 13 días del mes de Agosto de 2019, en la Ciudad de Santiago del Estero, se firman dos ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto.
RAUL FERNANDO BANCO - C.P
N° 37 - e. 08 enero - v. 08 enero - p. 1.994 - $ 2.400.-

"MISIONES MADERAS S.R.L."
CESION DE CUOTAS SOCIALES y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Por instrumento privado de fecha 30/12/2019, los Sres. ALFREDO SIMON WEBER, argentino, D.N.I. Nº11.456.658, CUIL/CUIT Nº20-11456658-7, nacido el 09/11/1954, comerciante, casado en segundas nupcias, con domicilio en calle Antártida Argentina Nº658, Barrio Primera Junta de esta Ciudad; y CLAUDIO JAVIER WEBER, argentino, D.N.I. Nº28.211.688, CUIL/CUIT Nº20-28211688-0, nacido el 20/10/1980, comerciante, casado en primeras nupcias, con domicilio en calle Congreso Nº1881 de esta Ciudad, CEDEN Y TRANSFIEREN lo siguiente a los Sres. ARIEL GUSTAVO WEBER, argentino, D.N.I. Nº35.343.601, CUIL/CUIT Nº24-35343601-1, nacido el 10/08/1990, comerciante, soltero, domiciliado en Manzana 10, Lote 5, Barrio SMATA de esta Ciudad; YOHANA VANESA WEBER, argentina, D.N.I. Nº29.058.059, CUIL/CUIT Nº27-29058059-0, nacida el 29/09/1981, comerciante, soltera, domiciliada en calle Alberdi N°1021, Barrio San Martín de la Ciudad de La Banda, Departamento Banda de esta Provincia; y FLORENCIA ANDREA WEBER, argentina, D.N.I. N°34.409.775, CUIL/CUIT Nº27-34409775-0, nacida el 06/07/1989, comerciante, casada en primeras nupcias, domiciliada en Manzana 10, Lote 5, Barrio SMATA de esta Ciudad: 1) ALFREDO SIMON WEBER cede a ARIEL GUSTAVO WEBER la cantidad de SEIS (6) cuotas sociales, que tiene y le pertenecen del capital social de la sociedad "MISIONES MADERAS S.R.L.", de PESOS UN MIL ($ 1.000) valor nominal cada una, o sea la suma de PESOS SEIS MIL ($ 6.000) del capital social; y 2) CLAUDIO JAVIER WEBER cede a YOHANA VANESA WEBER la cantidad de SEIS (6) cuotas sociales, que tiene y le pertenecen del capital social de la sociedad "MISIONES MADERAS S.R.L.", de PESOS UN MIL ($ 1.000) valor nominal cada una, o sea la suma de PESOS SEIS MIL ($ 6.000) del capital social y a FLORENCIA ANDREA WEBER la cantidad de SEIS (6) cuotas sociales, que tiene y le pertenecen del capital social de la sociedad "MISIONES MADERAS S.R.L.", de PESOS UN MIL ($ 1.000) valor nominal cada una, o sea la suma de PESOS SEIS MIL ($ 6.000) del capital social.-
El capital social queda constituido de la siguiente manera:
A) El socio ALFREDO SIMON WEBER, la cantidad de DIECISIETE (17) CUOTAS de PESOS UN MIL ($1.000) valor nominal cada una, representativas de la suma de PESOS DIECISIETE MIL ($ 17.000) del capital social; B) El socio CLAUDIO JAVIER WEBER, la cantidad de DIEZ (10) CUOTAS de PESOS UN MIL ($ 1.000) valor nominal cada una, representativas de la suma de PESOS DIEZ MIL ($10.000) del capital social; C) El socio HECTOR DARIO WEBER la cantidad de QUINCE (15) CUOTAS SOCIALES de PESOS UN MIL ($ 1.000) valor nominal c/u, representativas de PESOS QUINCE MIL ($ 15.000) del capital social; D) El socio ALBERTO RENE WEBER la cantidad de QUINCE (15) CUOTAS SOCIALES de PESOS UN MIL ($ 1.000) valor nominal c/u, representativas de PESOS QUINCE MIL ($ 15.000) del capital social; E) La socia CAROL DAIANA WEBER la cantidad de QUINCE (15) CUOTAS SOCIALES de PESOS UN MIL ($ 1.000) valor nominal c/u, representativas de PESOS QUINCE MIL ($ 15.000) del capital social; F) El socio ARIEL GUSTAVO WEBER la cantidad de SEIS (6) CUOTAS SOCIALES de PESOS UN MIL ($ 1.000) valor nominal c/u, representativas de PESOS SEIS MIL ($6.000) del capital social; G) La socia YOHANA VANESA WEBER la cantidad de SEIS (6) CUOTAS SOCIALES de PESOS UN MIL ($1.000) valor nominal c/u, representativas de PESOS SEIS MIL ($6.000) del capital social; y H) La socia FLORENCIA ANDREA WEBER la cantidad de SEIS (6) CUOTAS SOCIALES de PESOS UN MIL ($1.000) valor nominal c/u, representativas de PESOS SEIS MIL ($ 6.000) del capital social.-
En el citado instrumento los integrantes de la sociedad RESUELVEN que la administración y representación de la sociedad continuará siendo ejercida en forma indistinta por los socios Sres. ALFREDO SIMON WEBER y CLAUDIO JAVIER WEBER con el cargo de Gerentes, por el término y con las facultades establecidas en el Contrato Social.-
ASIMISMO RESUELVEN por unanimidad modificar la cláusula DECIMA PRIMERA del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: "DECIMA PRIMERA: El socio que desee retirarse de la sociedad deberá ponerlo en conocimiento de sus consocios por medio fehaciente, con antelación no menor a treinta días al cierre del ejercicio en curso. Las cuotas sociales solo podrán ser transferidas entre los socios integrantes de la sociedad ya sea a título gratuito o a título oneroso. En el segundo supuesto, el haber societario que le correspondiere al socio vendedor surgirá del Balance que a tal efecto se confeccionará y evaluará. El precio podrá ser abonado por el socio adquirente en cuotas mensuales con un plazo mínimo de dos (2) años. Podrá transferirse las cuotas sociales a favor de terceros con la conformidad unánime de todos los socios que integren el ciento por ciento del capital social".-
No se resuelven más modificaciones al contrato social.-
ALFREDO SIMON WEBER - Socio Gerente
Dr. GUSTAVO A. CURET - Notario
Nº 30 - e. 08 enero - v. 08 enero - p. 800 - $ 1.000.

FCA
COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.

El martillero Eduardo Alberto comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 20/1/2020 a partir de las 9.30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan por deudor, vehículo, patente y base, en el estado que se encuentran y se exhiben en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 15,16 y 17 de Enero 9 a 12 y 14 a 16 hs.: HUGO GALVAN; FIAT SIENA EL 1.4 4P/2016; AA257TL; 193.700 - JULIETA FARIAS DIAZ, FIAT PALIO FIRE 1.4 8V SP/2014; OBK048; 183.600 - JUAN TRENTO; FIAT PUNTO ATTRACTIVE 1.4 5P/2014; NVG799; 185.200 - RODRIGO PONCE; FIAT SIENA F4 EL 1.4 8V 4P/2014; OFA408; 170.100 - JUAN CARLOS EGUIZABAL; FIAT PALIO FIRE 1.4 5P/2015; PGV786; 182.100 - CRISTIAN LOPEZ; FIAT PALIO FIRE 1.4 5P/2016; AA427AI; 169.700 - MIGUEL DEBS; FIAT NUEVO FIORINO 1.4 8V/2017; AC017OU; 167.200. De no existir ofertas se subastarán sin base. Seña 30% Comisión 10% IVA sobre comisión.
$ 10.500 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con perdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencias a cargo del comprador. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 27/12/2019.
EDUARDO ALBERTO RADATTI - Martillero Público Nacional
Nº 31 - e. 08 enero - v. 08 enero - p. 300 - $ 320.

"4H S.A.S"
Inscripción de Socios

El Sr. Diego Fabián Chavez DNI 32.506.490 clase 1988 de Nacionalidad Argentino, resuelven constituir "4H Sociedad por Acciones Simplificada" según las cláusulas del instrumento tipo publicado por el Registro Público de la Provincia y por aplicación de la Ley N°27.349; domicilio de la Sede: Av. San Martín s/nº de la Localidad de Estación Taboada, Departamento San Martín, Provincia de Santiago del Estero. Con una duración. 99 años, desde la fecha de

inscripción en el Registro Público.-Tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la/s siguiente/s actividades: LA IMPORTACION, COMPRA, VENTA, ELABORACION, COMERCIALIZACION Y EXPORTACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS; EQUIPOS, ACCESORIOS, MATERIALES, ELECTRODOMESTICOS, ELECTRICOS, MUEBLERIA, ELECTRONICOS. ADEMAS PODRA REALIZAR; LA PRESTACION DE SERVICIOS COMERCIALES Y EMPRESARIALES, PROFESIONALES, INDUSTRIALES, SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, REPRESENTACION, IMPORTACION, EXPORTACION Y DISTRIBUCION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS DE ORIGEN NACIONAL O EXTRANJERO, CONSTRUCCION DE VIVIENDAS Y TODO TIPO DE EDIFICACIONES, PARCELACIONES, LOTIFICACIONES, SUPERVISIONES Y ASESORIA TECNICA EN LO RELACIONADO A LA CONSTRUCCION, COMPRA Y VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, RENTA DE MAQUINARIA Y TODO LO CONCERNIENTE A LA RAMA. SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REFACCION DE ESPACIOS PUBLICOS, MANTEMIENTO DE CAMPOS RUTAS Y CAMINOS, TRABAJO EN FORMA CONJUNTA CON EL ESTADO NACIONAL, TODA CLASE DE ACTIVIDADES LICITAS, ESPECIFICAMENTE LA PRODUCCION AGRICOLA EN TODAS SUS RAMAS; LA PRESTACION DE SERVICIOS AGRICOLAS, APICOLA Y GANADEROS; LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE NATURALEZA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS EN GENERAL Y LA EJECUCION DE ACTOS CONEXOS O COMPLEMENTARIO CON DICHAS ACTIVIDADES, TALES COMO: OBTENER Y DAR DINERO A MUTUO, CONTRAER OBLIGACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, GRAVAR SUS BIENES CON HIPOTECA O PRENDA Y OTORGAR TODA CLASE DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS CON CUALQUIER PERSONA FISICA O JURIDICA, LA PRESTACION DE SERVICIOS DE INSTRUCCION PARA FORMACION Y DESARROLLO DE PERSONAL DE EMPRESAS Y PERSONAS PARTICULARES EN AREA DE VENTAS, MERCADEO Y COMUNICACION PRACTICA EN IDIOMAS EXTRANJEROS; LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA Y ASESORIA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS, ADMINISTRACION DE RIESGOS Y SEGURIDAD EMPRESARIAL; LA INTERMEDIACION Y ASESORIA EN SEGUROS PERSONALES, GENERALES Y PROGRAMAS DE INVERSION Y TODA CLASE DE ACTIVIDADES LICITAS ESTABLECIDO POR LAS LEYES. El capital social se fija en la suma de $33.750 (Pesos treinta y tres mil setecientos cincuenta) dividido en 3.375 acciones ordinarias nominativas no endosables de $10 (Pesos diez), de valor nominal cada una con derecho a un voto/s por acción que se suscribe totalmente. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una, que asumirán como Administrador/es.-El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 del mes de Diciembre de cada año. Cláusulas Transitorias: A) Se designa como administrador al Sr. DIEGO FABIAN CHAVEZ DNI 32.506.490. CLASE 1988 domiciliado en Av. San Martín s/nº Localidad de Estación Taboada, Santiago del Estero B) Se designa como representante legal de la sociedad al Sr. DIEGO FABIAN CHAVEZ DNI 32.506.490. Domiciliado en Av. San Martín s/nº de la Localidad Estación Taboada, Santiago del Estero, quien se encuentran presente y manifiesta que acepta la designación efectuada-

ELVA SILVINA ANDREA OZAN - Contador Público Nacional

Nº 38 - e. 08 enero - v. 08 enero - p. 500 - $ 700

ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO COMUNAL "UN CAMBIO SEGURO"
La Invernada Norte - Dpto. Figueroa - Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los Asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 24 de Enero a las 17:00 hs con 30 minutos de tolerancia en La Invernada Norte Dpto. Figueroa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Consideración de memoria y balance ejercicio 2019.

2) Elección de autoridades (por cargos vacantes) (secretario, tesorera, vocal 1 titular).

3) Designación de dos socios para firmar el acta.

Cronograma Electoral

Cuota Social: Para ser candidato y votar los socios activos deberán tener abonada la cuota del mes de Enero la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 17 hs del día 15/01.

Padrón de Asociados: El padrón de socios será exhibido desde el día 16/01 a las 17 hs en la Sede podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 17/01 a las 17 hs las que serán resueltas por la C.D hasta el día 19/01 a las 17 hs.

Lista de Candidatos: las listas completas de candidatos deberá ser presentadas ante la C.D para su oficialización hasta el día 21/01 a las 17 hs.

La C.D notificará observaciones a los representantes de las listas el día 22/01 a las 17 hs las que deberán subsanarse hasta el día 23/01 a las 17 hs.

Se deberá asignar una denominación de las listas consignando un Apoderado y dos Fiscales 1 Titular y 1 Suplente y firmar conformidad todos los candidatos en caso de oficializarse una sola lista se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios: La votación será secreta los socios deberán concurrir con documento o carnet para poder emitir su voto

El comicio se cerrará a las 17 hs.

JOSE EMANUEL BARRERA - Presidente

Nº 33 - e. 08 enero - v. 08 enero - p. 180 - $ 250

ASOCIACION CIVIL "REFLEJO CAMPESINO"
Km. 13 - Dpto. Gral. Taboada - Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la ASOC. CIVIL REFLEJO CAMPESINO, Lote 39, Localidad km. 13, GRAL. TABOADA informa que esta Comisión sita a todos los socios a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el día MIERCOLES 22 de ENERO a realizarce en el paraje Km 13 en el domicilio de Niclas Coria a las 17:00 hs para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos socios para redactar el acta.-

2) Aprobación de la Memoria y Balance del año 2019.-

CUOTA SOCIAL

-Para PODER votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de DICIEMBRE de 2019, la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 16:00 hs.-

NICOLAS ABEL CORIA - Presidente

Nº 36 - e. 08 enero - v. 08 enero - p. 90 - $ 100

SOCIEDAD VECINAL DE TOTORA
Totora - Dpto. Loreto - Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Sociedad Vecinal de Totora. Convoca a una Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Enero del corriente año, a las 15:00 hs en el domicilio de la Presidente, en Totora, Dpto. Loreto con 30 minutos de tolerancia para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

* Lectura del Acta anterior.

*Memoria y Balance correspondiente al año 2019.

*Elección de (2) socios para refrendar el Acta.

CLAUDIA VILLALBA - Presidente

Nº 35 - e. 08 enero - v. 08 enero - p. 60- $ 75

S.A.D.E.
SOCIEDAD ARGENTINA DE ESCRITORES
Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea Ordinaria 2020

La Sociedad Argentina de Escritores S.A.D.E. -Sección Santiago del Estero. Convoca a los Socios a la ASAMBLEA ORDINARIA 2020, que se llevará a cabo día 16 de Febrero de 2020, en el domicilio de la calle SANTA CRUZ N° 694 (ESQ. JUANA MANUELA GORRITI), a las 19:00 hs., con una hora de tolerancia (ESTATUTO SADE, Capitulo VI, Art. 18°) para realizar el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA

Tema 1- Designación de dos miembros para la firma del acta.

Tema 2- Lectura y consideración de la Memoria del Ejercicio 2019.

Tema 3- Lectura y consideración del Balance del Ejercicio 2019.

Tema 4- Renovación de autoridades de la Comisión Directiva, Organo Revisor de Cuentas, Delegados al Congreso Nacional y Delegados al Consejo Federal

Consultivo (ESTATUTO SADE, Capítulo X, Art. 40°), con el siguiente Cronograma Electoral:

FECHA DE COMICIOS PARA EL PERIODO 2020-2022: 16 DE FEBRERO DE 2020 (A CONTINUACION DE LA ASAMBLEA ORDINARIA)	
EXHIBICION DE PADRONES	HASTA EL 20 DE ENERO DE 2020 (12:00 HS)
RECEPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS	HASTA EL 27 DE ENERO DE 2020 (12:00 HS)
REVISION DE LISTAS OBSERVACIONES	HASTA EL 1 DE FEBRERO DE 2020
OFICIALIZACION DE LISTAS DE CANDIDATOS	HASTA EL 1 DE FEBRERO DE 2020 (12:00 HS)
INCLUSION Y TACHA DE PADRONES	HASTA EL 1 DE FEBRERO DE 2020 (12; 00 HS)

ACTO ELECTORAL (16 DE FEBRERO DE 2020)

IMPUGNACIONES	HASTA EL 23 DE FEBRERO DE 2020 (12:00 HS)
COMPUTO FINAL	26 DE FEBRERO DE 2020

*En caso de que existiere una lista única, la misma será proclamada a continuación de la Asamblea Ordinaria.

*Para todo el proceso electoral, se fija el domicilio en la calle Santa Cruz 694. Barrio Parque Aguirre Capital, Santiago del Estero (CP 4200).

SANDRA LOPEZ PAZ - Presidente

IMELDA TREJO DE MOLINA - Vice Presidente

MELCY OCAMPO - Secretaria General

Nº 32 - e. 8 enero - v. 8 enero - $ 250 - $ 275

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
LICITACION PUBLICA N° 09/2020
Expediente N° 2785/27/2019

OBJETO: Obra "DEMOLICION, REFACCION Y AMPLIACION DE TRES AULA, COCINA, SOBRETECHO METALICO Y PATIO CUBIERTO EN EL AGRUPAMIENTO N° 86019"

UBICACION: LOC SANTO DOMINGO DPTO. PELLEGRINI.

AUTORIZADA POR: Decreto N°DECTO-2019-2641-E-GDESDE-SGG de fecha 26/12/19.

PRESUPUESTO OFICIAL: $17.648.285,98 (PESOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS).

FECHA DE APERTURA: 20 de Enero de 2020 - Horas 10:00.O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55 - 1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirientes del Pliego se recibirán a partir de las 09:30 hs. (Horas: nueve y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: $ 17.700,00 (Pesos diecisiete mil setecientos c/ 00/100 ctvs.)

PLAZO DE ENTREGA: 300 (trescientos) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N°222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.-

Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director Gral. de Arquitectura

e. 08 enero - v. 09 enero

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
LICITACION PUBLICA N° 10/2020
Expediente N° 2875/27/2019

OBJETO: Obra "REJAS EN GALERIA EXTERIOR Y ACCESO, REPARACION DE CUBIERTA Y CIELORRASO EN LA ESCUELA N°

33 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES".
UBICACION: LAVALLE Y AGUIRRE DPTO. CAPITAL.
AUTORIZADA POR: Decreto N°DECTO-2019-2636-E-GDESDE-SGG de fecha 26/12/19.
PRESUPUESTO OFICIAL: $2.694.046,98 (PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SEIS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS).
FECHA DE APERTURA: 24 de Enero de 2020 - Horas 10:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.
LUGAR: Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55 - 1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.
RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirientes del Pliego se recibirán a partir de las 09:30 hs. (Horas: nueve y treinta) en el lugar de Apertura.
PRECIO DEL PLIEGO: $ 2.700,00 (Pesos dos mil setecientos c/00/100 ctvs.
PLAZO DE ENTREGA: 90 (noventa) días corridos.
LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N°222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.- Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director Gral. de Arquitectura
e. 08 enero - v. 09 enero

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
LICITACION PUBLICA N° 11/2020
Expediente N° 2913/27/2018

OBJETO: Obra "DEMOLICION, AMPLIACION Y REFACCION DE LA ESCUELA N° 313 SANTA ROSA DE LIMA"
UBICACION: LOC. MONTE QUEMADO DPTO. COPO.
AUTORIZADA POR: Decreto N°DECTO-2019-1392-E-GDESDE-SGG de fecha 27/08/19.
PRESUPUESTO OFICIAL: $22.299.547,48 (PESOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS).
FECHA DE APERTURA: 23 de Enero de 2020 - Horas 09:00.O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.
LUGAR: Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55 - 1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.
RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirientes del Pliego se recibirán a partir de las 08:30 hs. (Horas: ocho y treinta) en el lugar de Apertura.
PRECIO DEL PLIEGO: $ 22.300,00 (Pesos veintidós mil trescientos c/00/100 ctvs.)
PLAZO DE ENTREGA: 450 (cuatrocientos cincuenta) días corridos.
LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N°222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.- Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director Gral. de Arquitectura
e. 08 enero - v. 09 enero

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
LICITACION PUBLICA N° 12/2020
Expediente N° 3216/27/2019

OBJETO: Obra "CONSTRUCCION DE SOBRETECHO Y FOGON DE ESCUELA N° 136"
UBICACION: PAMPA ATUM DPTO. SAN MARTIN.
AUTORIZADA POR: Decreto N°DECTO-2019-2640-E-GDESDE-SGG de fecha 26/12/19.
PRESUPUESTO OFICIAL: $5.261.282,59 (PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS).
FECHA DE APERTURA: 31 de Enero de 2020 - Horas 11:00.O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.
LUGAR: Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55 - 1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de **Santiago del Estero.**
RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirientes del Pliego se recibirán a partir de las 10:30 hs. (Horas: diez y treinta) en el lugar de Apertura.
PRECIO DEL PLIEGO: $ 5.300,00 (Pesos cinco mil trescientos c/ 00/100 ctvs.)
PLAZO DE ENTREGA: 120 (ciento veinte) días corridos.
LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N°222, Ciudad Capital del Santiago del Estero.- Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director Gral. de Arquitectura
e. 08 enero - v. 09 enero

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
LICITACION PUBLICA N° 13/2020
Expediente N° 3628/27/2019

OBJETO: Obra "CONSTRUCCION ESCUELA UN AULA (DIRECCION, DEPOSITO, COMEDOR, SANITARIOS), ALJIBE Y CERCA PERIMETRAL ESCUELA N° 549"
UBICACION: LOC LA VIRTUD DPTO. COPO .
AUTORIZADA POR: Decreto N°DECTO-2019-2727-E-GDESDE-SGG de fecha 30/12/19.
PRESUPUESTO OFICIAL: $8.193.309,53 (PESOS OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NUEVE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS).
FECHA DE APERTURA: 22 de Enero de 2020 - Horas 11:00.O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.
LUGAR: Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55 - 1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.
RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirientes del Pliego se recibirán a partir de las 10:30 hs. (Horas: diez y treinta) en el lugar de Apertura.
PRECIO DEL PLIEGO: $ 8.200,00 (Pesos ocho mil doscientos c/ 00/100 ctvs.)
PLAZO DE ENTREGA: 120 (ciento veinte) días corridos.
LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N°222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.- Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director Gral. de Arquitectura
e. 08 enero - v. 09 enero

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
SECRETARIA TECNICA DE INFRAESTRUCTURA
LICITACION PÚBLICA Y ESCRITA Nº 180/2019
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (I.P.V.U.)
LLAMADO A LICITACION PÚBLICA Y ESCRITA Nº 480/2019 - PROYECTO 615191
AUTORIZACION POR DCTO-2019-2330-E-GDESDE-SGG DE FECHA 15-11-2019

DENOMINACION DE LA OBRA:
RED DE GAS NATURAL PARA 50 VIVIENDAS
BARRIO ISLAS MALVINAS
CIUDAD CAPITAL
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

PRESUPUESTO OFICIAL:
$ 4.254.072,34 (PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y DOS CON 34/100)

PLAZO DE EJECUCION:
CIENTO VEINTE (120) DIAS CORRIDOS

PRECIO DEL PLIEGO:$ 4.260,00 (PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100)

SISTEMA DE CONTRATACION:
AJUSTE ALZADO MONTO MINIMO A ACREDITAR EN CONCEPTO DE CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REFERENCIAL (RUBRO INGIENERIA) EXPEDIDO POR EL R.P. de L. de O.P. de SANTIAGO DEL ESTERO $ 7.090.120,57 (PESOS SIETE MILLONES NOVENTA MIL CIENTO VEINTE CON 57/100)

LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE LA LICITACION:
EN EL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ Nº 90 - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO; El día 21 DE ENERO DEL 2020 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); A LAS 10:00 HS.

FECHA TOPE PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUD DEL C.C.A.R.: El día 13 DE ENERO DEL 2020 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); DE 8 a 12 HS.

LUGAR, FECHA Y HORA TOPE PARA LA ADQUISICION DE PLIEGO:
EN LA SECRETARIA TECNICA DE INFRAESTRUCTURA DEL I.P.V.U. AGUSTIN ALVAREZ Nº 90 - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO;
El día 13 DE ENERO DEL 2020
(o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); DE 8 a 12 HS.

LUGAR Y FECHA TOPE PARA SOLICITUD DE CONSULTAS Y ACLARACIONES EN LA SEC. TEC. DE INFRAESTRUCTURA - AGUSTIN ALVAREZ Nº 90 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO; hasta el día consignado como TOPE en el
ART. Nº 9 del P. de C.P.

Ing. Jorge Ledesma - Sec. Tec. Infraestructura IPVU
e. 08 enero - v. 09 enero

RESOL-2020-18-E-GDESDE-IPVU# MOP
SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 7 de Enero de 2020
Referencia: EXPTE. N° 102/39/19 - Inc. Ing. González, Oscar - S/Pliego P/llamado a Lic. N° 180/19 Proy. N°615 191 - Ref. /Obra: Red de Gas Natural 50 Viv. En B° Islas Malvinas

VISTO:
Las actuaciones cumplidas en el expediente citado en la referencia; y CONSIDERANDO:
Que por el Decreto N°DECTO-2019-2330-E-GDESDE-SGG de fecha 15/11/19, Rectificado el mismo en su Artículo 1° en el Numero de Proyecto, por la Resolución Serie "C" N° 005822 de fecha 21/11/19, quedando redactado de la siguiente manera PROYECTO N° 615191 que Aprueba el Pliego de Condiciones Generales y Particulares y AUTORIZA al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, a realizar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA Y ESCRITA N° 180/19, para la ejecución de la Obra: RED DE GAS NATURAL PARA 50 VIVIENDAS EN EL BARRIO ISLAS MALVINAS - CIUDAD CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO;
Que en ese sentido el SECRETARIO TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA, eleva para su aprobación mediante el correspondiente acto administrativo, el AVISO PUBLICITARIO que contiene: N° de Licitación, Denominación de Proyecto, Plazo de Obra en Días, Presupuesto Oficial, Capacidad de Contratación Anual referencial, Precio del Pliego, Fecha y Hora de Adquisición del Pliego Fecha y Hora de Apertura y Fecha Tope Solicitud de C.C.A.R., que como ANEXO a fs. 4 a 6, pasan a formar parte integrante de la presente;
Que de compartir dicha medida, el SECRETARIO TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA, sugiere que se publique por los medios de prensa gráfica de la Provincia (El Boletín Oficial, El Liberal y Nuevo Diario) los días 08 y 09 de ENERO de 2020. Asimismo se prevé la Apertura de la LICITACIÓN PUBLICA Y ESCRITA N°180/2019, para el día MARTES 21 de ENERO de 2020, a las 10:00 Horas, especificadas en los ANEXOS adjuntos fs. 2 a 3; en sede del Organismo en calle Agustín Álvarez N°90; a los fines de cumplir con los Plazos mínimos estipulados por la Ley de Obras Públicas de la Provincia N° 2092;
POR TODO ELLO, y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N°3.600.
EL PRESIDENTE INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:
ART. 1°.- APROBAR, el AVISO PUBLICITARIO de fs. 2 a 3, que como ANEXO pasa a formar parte integrante de la presente, para la LICITACIÓN PÚBLICA Y ESCRITA N° 180/19 - PROYECTO N° 615191, para la ejecución de la Obra: RED DE GAS NATURAL PARA 50 VIVIENDAS EN EL BARRIO ISLAS MALVINAS - CIUDAD CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO, la cual prevé la Apertura para el día MARTES 21 de ENERO de 2020, a las 10:00 Horas, en concordancia con lo expresado en el considerando de la presente. -
ART. 2º.- DISPONER, que la Secretaria Técnica de Despacho y Administración del I.P.V.U. confeccione las notas de solicitud de publicación del aviso en cuestión, en los términos de ley y según especifica el aviso publicitario aprobado en el artículo precedente y se publique por los medios de prensa gráfica de la Provincia (El Boletín Oficial, El Liberal y Nuevo Diario) los días 08 y 09 de ENERO del 2020, a las que deberá hacerles llegar los soportes magnéticos pertinentes. -
ART. 3°.- FACULTAR, a la Secretaría Técnica de Despacho y Administración a producir las de rigor a Escribanía de Gobierno, al Tribunal de Cuentas y a la Dirección General de Rentas de la Provincia informando fecha y hora según lo especifica el aviso publicitario aprobado en el Art. 1° de la presente.
ART. 4°.- REGISTRAR, comunicar. Cumplido, archivar.-
C.P.N. AUGUSTO DU BOIS - Presidente

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
LLAMADO A LICITACION
República Argentina
Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER II) - Préstamo BIRF 8452-AR
Licitación Pública Nacional Promer II N° 01/2019

"Adquisición de Mobiliario Escolar con destino a Establecimientos Educativos Rurales de la Provincia de Santiago del Estero"

1. La República Argentina ha recibido un Préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar parcialmente el costo del Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER II) Préstamo BIRF 8452-AR y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato Licitación Pública Nacional Promer II N° 01/2019, para la "Adquisición de Mobiliario Escolar con destinó a Establecimientos Educativos Rurales de la Provincia de Santiago del Estero".

2. La Coordinación Provincial del Proyecto de la Provincia de Santiago del Estero, invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la "Adquisición de Mobiliario Escolar con destino a Establecimientos Educativos Rurales de la Provincia de Santiago del Estero", por la totalidad de los lotes, por conjunto de lotes, o lote individual, de acuerdo al siguiente detalle:

Lote	Descripción	Cantidad
1	Conjunto Unipersonal	1.290
2	Conjunto Docente	60
3	Mesas Largas	37
4	Sillas Apilable	2.160
5	Armarios	57
6	Conjunto de Dirección con 1 silla	32
7	Sillas Tapizadas	64

3. No se considerarán ofertas alternativas.
4. Los licitantes podrán ofrecer descuentos por la adjudicación de más de un lote, para lo cual deberán indicar en su Formulario de la oferta la metodología aplicable. El comprador podrá adjudicar contratos múltiples, en cuyo caso la selección estará basada en la combinación óptima de adjudicaciones, teniendo en cuenta los descuentos ofrecidos y si los licitantes se encuentran calificados para ejecutar esos contratos satisfactoriamente.
5. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Coordinación Provincial del Proyecto enviando una solicitud por escrito a la siguiente dirección "24 de Septiembre 151- Complejo Juan Felipe Ibarra- Torre Educación- Piso 12- y revisar los documentos de licitación en las oficinas de la Coordinación Provincial del Proyecto, de Lunes a Viernes de 08.00 a 13.00 hs.
6. Los requisitos de calificación incluyen Requisitos técnicos, financieros y legales. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas nacionales elegibles. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.
7. Los licitantes interesados podrán obtener, un juego completo de los Documentos de Licitación en la dirección detallada en el punto 8 del presente llamado.
8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 10 horas del 13 de Febrero de 2020. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán a las 10 horas del 13 del Febrero de 2020 en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir.
9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de un "Manifiesto de Garantía de la Oferta".
10. La dirección para la presentación y apertura de ofertas es: 24 de Septiembre 151- Sede del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología-Complejo Juan Felipe Ibarra - Torre Educación- Piso 12.

Dr. DIEGO NICOLAS GARCIA - Coordinador de Gestión

e. 8 enero - v. 9 enero